

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS
"JOSE CASIMIRO ULLOA"

Nº 085-2011-06-HEJCU



Resolución Directoral

Miraflores, 11 de MARZO del 2011.

VISTO:

El Expediente Nº 11-0003147-01, que el informe Nº 014-DME-HEJCU-2011, que se adjunta al presente y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 974-2004/MINSA de fecha 24 de Setiembre de 2004 se aprobó la Directiva Nº 043-2004-OGDN/MINSA-V.01 "Procedimientos para la elaboración de Planes de respuesta frente a Emergencias y Desastres", cuya finalidad es, mejorar los niveles de respuesta frente a situaciones de emergencias y desastre que comprometan la vida y la salud de las personas, el ambiente y la operatividad e integridad de los establecimientos de salud;

Que, mediante R.D. Nº 181-2010-DE-HEJCU, se aprobó el Plan de Gestión de Riesgo y Plan de Respuesta hospitalaria para Emergencias y Desastres del Hospital.

Que, con Informe Nº 0014-DME-HEJCU-2011, la Dirección Medica, ha remitido el proyecto de Plan de Respuesta Hospitalaria para Emergencias y Desastres y el Plan de Gestión de Riesgos del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, para su evaluación y aprobación;

Que, con Informe Nº 054-2011-OEPP-EOP-HEJCU-2011, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto a través del Equipo de Organización y Planeamiento, emite opinión favorable en el marco de sus competencias y responsabilidades; que en este contexto es necesaria su aprobación mediante el acto resolutivo respectivo;

Que, es necesario actualizar el plan proyecto de Plan de Respuesta Hospitalaria para Emergencias y Desastres y el Plan de Gestión de Riesgos del Hospital y aprobarla mediante la Resolución Directoral correspondiente;

Estando a lo propuesto;

Con las visaciones, del Director Médico, el Director de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto y la Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital del Emergencias José Casimiro Ulloa;

En aplicación con lo dispuesto en la Resolución Ministerial Nº 974-2004/MINSA y de conformidad con el literal d) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, aprobado con Resolución Ministerial Nº 767-2006/MINSA;





En uso de las facultades conferidas;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Dar por concluido a partir de la fecha la Resolución Directoral 181-2010-DE-HEJCU que aprobó el Plan de Gestión de Riesgo y Plan de Respuesta hospitalaria para emergencias y desastres del 2010 del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa.

Artículo 2º Aprobar a partir de la fecha el Plan de Respuesta Hospitalaria para Emergencias y Desastres y el Plan de Gestión de Riesgos del 2011 del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, que anexo forman parte de la presente resolución.

Artículo 3º.- Encargar a la Dirección Médica, la difusión, implementación, monitoreo y supervisión del cumplimiento del citado Plan.

Artículo 4º.- Encargar a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en la página Web Institucional.



Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS
JOSE CASIMIRO ULLOA
Sonia E. Escudero Vidal
Dra. Sonia E. Escudero Vidal
Directora General
C.M.P. N°15904 R.N.E. N°8267

SEEV/LPE/ERF/CMV/dsb
c.c.: Dirección Médica.
Of. Ejec de Planeamiento y Presupuesto
Of. de Asesoría Jurídica.
Comité de Defensa Civil Del Hospital.
OCI.
Archivo.